Bogotá D.C., 07 de julio de 2026

Directora
ADRIANA VILARÓ MARTÍNEZ
Fundación Escuela Taller de Mompox
Ciudad

Asunto: Informe de seguimiento financiero mes 5 – abril de 2026- Resolución 1666 de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito presentar el seguimiento financiero correspondiente al mes de abril de 2026.

1. Objetivo del informe

Presentar el seguimiento financiero correspondiente al mes de abril de 2026 sobre la ejecución de los recursos asignados a la Escuela Taller de Mompox, mediante la Resolución No. 1666 de 2024, "*para la ejecución de la propuesta de formación en mantenimiento, conservación y reparaciones locativas de un bien de interés cultural ubicado en el Centro Histórico de Santa Marta".*

2. Antecedentes de la resolución de formación

La Resolución No. 1666 del 26 de diciembre de 2024 fue modificada mediante la Resolución No. 1206 del 30 de julio de 2025. Así mismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó el desembolso el día 22 de septiembre de 2025 por valor de $370.000.000, correspondiente a la totalidad de los recursos aprobados.

Esta resolución contempla un período formativo de seis (6) meses y, conforme al acta de condiciones iniciales, su ejecución inició el 1 de noviembre de 2025.

Para la elaboración del presente informe se realizó la revisión y análisis de los siguientes documentos financieros:

- Comprobantes de egreso del mes.
- Relación de gastos causados no pagados.
- Conciliación bancaria.
- Balance de prueba detallado.
- Matriz de seguimiento financiero.
- Cargue de Pagos del mes.

3. Ejecución presupuestal.

EJECUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 1666/2024	VALORES	PORCENTAJE EJECUTADO
Presupuesto aprobado en la resolución 1666 de 2024	370.000.000,00	
Menos Presupuesto ejecutado a diciembre 31 de 2025	19.164.197,38	5,18%
Menos presupuesto Ejecutado a enero 31 de 2026	793.501,86	0,21%
Menos presupuesto Ejecutado a febrero 28 de 2026	21.501.776,40	5,81%
Menos presupuesto Ejecutado a marzo 31 de 2026	37.165.942,91	10,04%
Menos presupuesto Ejecutado a abril 30 de 2026	2.023.787,49	0,55%
Saldo Por ejecutar a 30 de abril de 2026	260.342.581,45	

Tabla 1 Ejecución conforme al movimiento bancario.

4. Verificación de comprobantes de egreso.

Se verificaron los comprobantes de egreso correspondientes al mes de abril de 2026, evidenciando que los pagos realizados corresponden a honorarios del equipo del proyecto, pago de ARL

Asimismo, se constató la coherencia entre el valor de cada egreso, el rubro presupuestal afectado y los movimientos registrados en el extracto bancario. En consecuencia, los comprobantes de egreso correspondientes al mes evaluado cumplen con los requisitos de verificación y se aprueban.

5. Relación de gastos causados no pagados.

Para el mes de abril de 2026, la FET tuvo una ejecución de gastos causados no pagados por la suma de $31.032.000 que corresponde a los conceptos que se relacionan en la siguiente tabla:

TERCERO	CC	CONCEPTO	VALOR
ALVARO RIOS	19768894	Asesoría Financiera	$ 3.500.000
JORGE PEÑARALDA	7601711	Asesoría Técnica	$ 3.800.000
JOSE FERNANDO MARTINEZ	1065379835	Componente de Formación	$ 2.800.000
LEONARDO GARCIA ALFONSO	1082913402	Componente de Formación	$ 2.800.000
JORGEN BALMIRO MERIÑO	1082922437	Componente de Formación	$ 1.000.000
TRANSPORTES	Varios	Servicios de Transporte	$ 1.110.000
OPP TELECOMUNICACIONES	901415497	Otros	$ 50.000
DARWIN DE JESUS SERNA	1082862587	Diversos - útiles, papelería y fotocopias	$ 1.680.000
BODEGA MUNDIAL SM	901350813	Diversos - otros	$ 4.400.000
DARWIN DE JESUS SERNA	1082862587	Diversos - otros	$ 6.952.000
LAURA BATALIA YANCE	1084054007	Diversos - otros	$ 2.940.000
VALOR TOTAL			**$ 31.032.000**

Tabla 2 Gastos causados no pagados.

6. Conciliación bancaria.

Se verificó la consistencia de la información registrada, evidenciándose concordancia entre el saldo reflejado en el extracto bancario y el registrado en el libro auxiliar de bancos a la fecha de corte. Asimismo, no se identificaron partidas conciliatorias ni diferencias pendientes de depuración. En consecuencia, este ítem del informe se considera conforme.

Con relación al manejo de los recursos, se evidenció que el 14 de abril se realizó un traslado por valor de $279.139.000 desde la cuenta de ahorros No. 74800000445, denominada MOMPOS – MOPOMX Bolívar, hacia un Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia (FIDUEXCEDENTES), administrado por Fiduciaria Bancolombia N°025200000**500**.

Durante el período evaluado, la cuenta de ahorros generó rendimientos financieros por valor de $20.042,90, manteniendo un saldo disponible al cierre de $1.073.260,10.

De conformidad con el artículo 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y con la reglamentación contenida en el Decreto 1068 de 2015, los rendimientos financieros generados por recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación pertenecen a la Nación. En consecuencia, las entidades que administren o ejecuten dichos recursos deben efectuar su liquidación y reintegro conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, una vez finalice la ejecución del proyecto o cesen las obligaciones derivadas de este.

En ese sentido, considerando que los recursos objeto de revisión fueron transferidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y provienen del Presupuesto General de la Nación, los rendimientos financieros generados durante la ejecución del proyecto deberán **ser reintegrados a favor de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1068 de 2015 y las condiciones previstas en el respectivo convenio o acto administrativo que reguló la asignación de los recursos.

7. Balance de prueba detallado.

Conforme a la verificación realizada para el mes de abril de 2026, se evidencia el balance de prueba detallado en la carpeta correspondiente de SharePoint. En consecuencia, este aspecto del informe se aprueba.

8. Matriz de seguimiento financiero.

La matriz del mes de abril se encuentra debidamente suscrita por el representante legal y el contador, con visto bueno del revisor fiscal. Se evidencia coherencia entre los comprobantes de egreso registrados y los desembolsos efectuados durante el periodo; En consecuencia, **se aprueba** este ítem del informe.

9. Verificación del aspecto tributario.

Durante el mes de abril de 2026, se practicó retención en la fuente sobre las compras de REFRIGERIOS. En cuanto a los pagos por honorarios, no se efectuó retención, dado que los contratistas se acogieron a lo dispuesto en el artículo 383 del Estatuto Tributario, aplicable a las rentas de trabajo, y las bases de retención no alcanzaron el monto requerido para la aplicación del respectivo descuento. En consecuencia, este aspecto del informe se aprueba.

10. Cargue de Pagos Mes.

Se evidenció el cargue de pagos N°13 correspondiente al mes de abril, confirmando los saldos al Inicio de la operación y verificando saldos al final de esta. **Por tanto, se aprueba este punto del Informe**.

11. Recomendaciones preventivas

a) Mantener actualizada oportunamente la matriz financiera.
b) Continuar fortaleciendo la organización documental digital.
c) Garantizar que las conciliaciones bancarias se elaboren dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.
d) Verificar periódicamente la proporcionalidad entre la ejecución financiera y el avance físico del proyecto.
e) Dar aplicabilidad al literal e) del anexo técnico, incluyendo notas aclaratorias.
f) Dar aplicabilidad al numeral 4.5, literal d) del anexo técnico que indica “Balance de prueba detallado por terceros de los centros de costos en que se contabilizan los recursos.

Conclusión

Con base en la revisión consolidada, se evidencia que la ejecución financiera del proyecto presenta coherencia con los registros contables, los soportes documentales y las actividades desarrolladas, cumpliendo en términos generales con los objetivos establecidos para el proyecto.

En este sentido, se emite **concepto favorable para la ejecución cierre del proyecto en el componente de Formación mes de abril de 2026** resaltando la correlación en los registros de los recursos con sus soportes, así la debida imputación de gastos operativos al proyecto.

Cordialmente,



RITA CONSUELO PÉREZ OTERO
Contratista Grupo Escuela Taller
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes